



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA

GESTIÓN DEL CENTENARIO



D.A.010-2025-MPSR-J/A
30/10/2025

DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2025-MPSR-J/A

Juliaca, 30 de octubre del 2025

VISTO:

La ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2025-CMPSR-J, de fecha 31 de julio del 2025; INFORME N° 154-2025-MPSR-J/GAT/JMCH, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; DICTAMEN LEGAL N° 289-2025-MPSR/J/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; INFORME N° 135-2025-MPSR-J/GEMU, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus normas modificatorias, establece que, excepcionalmente, los gobiernos locales podrán condonar con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto a los impuestos que administren y que en caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar el tributo.

Que, el artículo 42° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *“Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal”*;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2025-CMPSR-J, de fecha 31 de julio del 2025, Ordenanza que otorga Amnistía Tributaria del 100% de los intereses moratorios para el pago del impuesto predial, impuesto de alcabala, impuesto vehicular y arbitrios municipales, periodo 2025, faculta al Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y aplicación de la presente Ordenanza Municipal, así como establecer su prórroga, previa evaluación y sustento técnico favorable;

En esa medida, el Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, por medio del INFORME N° 154-2025-MPSR-J/GAT/JMCH, de fecha 17 de octubre del 2025, solicita la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 018-2025-CMPSR-J, desde el 01 de noviembre del 2025, hasta el 20 de diciembre del 2025, justificando su solicitud en la necesidad de beneficiar a más contribuyentes, y cumplir las metas programadas, que beneficiara a la población y a la entidad en la recaudación de la deuda tributaria.

Que, estando a los antecedentes y actuados, premisa normativa, fáctica y análisis legal efectuado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante DICTAMEN LEGAL N° 289-2025-MPSR/J/GAJ, opina que resulta procedente la prórroga de vigencia de la amnistía tributaria, desde el desde el 01 de noviembre del 2025, hasta el 20 de diciembre del 2025, de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ordenanza Municipal N° 018-2025-CMPSR-J.

Que, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, por medio del INFORME N° 135-2025-MPSR-J/GEMU, de fecha 30 de octubre del 2025, emite opinión



Jr. Jáuregui N° 321 Centro Cívico - Plaza de Armas
Central Telefónica: (051) 321201
www.gob.pe/munisanroman
mpsrrj@munisanroman.gob.pe



D.A.010-2025-MPSR-J/A
30/10/2025

favorable para la aprobación de la prórroga de la Amnistía Tributaria que fuera formulada y solicitada por la Gerencia de Administración Tributaria de este corporativo municipal.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR la vigencia de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2025-CMPSR-J., Ordenanza que otorga Amnistía Tributaria del 100% de los intereses moratorios para el pago del impuesto predial, impuesto de alcabala, impuesto vehicular y arbitrios municipales, periodo 2025, desde el 01 de noviembre del 2025, hasta el 20 de diciembre del 2025, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final de la referida Ordenanza Municipal; y, por las consideraciones expuestas en el presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Operaciones y Orientación Tributaria, y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad, realizar las acciones orientadas al cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Unidad de Comunicación e Información al Vecino, llevar a cabo las acciones necesarias para la difusión de la prórroga de la Amnistía Tributaria establecida en el presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el diario encargado de los avisos judiciales, conforme a Ley; así como en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abog. Willian W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

LIC. OSCAR WYLLANS CÁZARES RODRÍGUEZ
ALCALDE

C.e.
- A
- GM
- GAT
- SG-00T
- UCIV
REG. 2916
ARCHIVO GSG-MPSR-J